




RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MUP Nº 84, DENOMINADO MONTE LA HIGUERUELA Y LA CHAPARRERA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANCHURAS (CIUDAD REAL), PROPIEDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA.



El Jefe de Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales presenta memoria justificativa de la necesidad relativa al procedimiento de licitación del aprovechamiento del coto de caza del MUP nº 84 (monte “La Higuera y la Chaparrera”), en el término municipal de Anchuras (Ciudad Real), propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, en la que se señala que la contratación proyectada, por 10 años, se pretende, con ello, satisfacer el derecho de la Administración a disponer del rendimiento económico de los aprovechamientos del monte de su titularidad, en el marco del Plan anual de aprovechamientos forestales de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, como instrumento destinado a garantizar la utilización sostenible de los recursos forestales en un monte o grupo de montes (arts. 39 y 40 de la Ley de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla- La Mancha).

Acreditada la necesidad e idoneidad de la licitación, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(LCSP), así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, el Delegado Provincial, en ejercicio de las competencias de contratación administrativas previstas en los artículos 61 y 116 de la LCSP, en relación con las competencias atribuidas en la Resolución de 06/08/2019, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible,

RESUELVE

Primero. - Iniciar el expediente de contratación correspondiente al aprovechamiento cinegético del coto de caza “Monte La Higuera y Chaparrera”, fijándose como criterio de adjudicación el precio (con una valoración 100 puntos), de forma que la valoración final sea lo más objetiva y posibilitar, en beneficio de los fines de la Administración, la adjudicación a la oferta con mejor relación precio calidad vinculados al objeto del contrato.

Segundo. – Que, por el personal competente, se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, a regir en la presente licitación.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la LCSP.

Al objeto de garantizar la publicidad y transparencia, promoviendo una mayor concurrencia y libertad de acceso de empresas y particulares a la licitación, que se realice la adjudicación del aprovechamiento cinegético a través del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.



Castilla-La Mancha



Cuarto. – Designar, a efectos de lo prevenido en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, al Jefe de Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales como técnico responsable de la ejecución del contrato.

Toledo a, fecha de firma electrónica.
EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo. Tomás Villarrubia Lázaro.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6347394150ED786F30E159